

tico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Monumento histórico-artístico la Iglesia de Santa María del Palacio, de Logroño.

ARTÍCULO SEGUNDO. La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBANEZ MARTIN

*ORDEN de 23 de julio de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para el Colegio Mayor «Pedro Cerbuna», de la Ciudad Universitaria de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de un edificio destinado a Colegio Mayor de la Ciudad Universitaria de Aragón, redactado por los Arquitectos don Regino Borobio y don José Beltrán, cuyo presupuesto de ejecución material importa 3.997.575,76 pesetas, y asciende a 4.082.953,99 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes :

Honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 4,50 por 100, hechos los descuentos del 27 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que previene el Decreto de 16 de octubre de 1942, 65.660,18 pesetas y honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección de obra, 19.698,05 pesetas.

Resultando que la propiedad de los terrenos sobre los cuales ha de edificarse dicho Centro, consta por Ley de 26 de

junio de 1934, ya que dicho edificio ha de realizarse dentro del espacio cuadrangular descrito en el apartado segundo a) de dicha Ley, que aprobó la cesión del mismo por el Ayuntamiento a la Universidad de Zaragoza, y en el cual fué autorizada, en su día, la construcción de la Facultad de Filosofía y Letras (ya en funciones) y la de Derecho (en construcción).

Asimismo se acredita por la copia del acta que a este expediente se une, la cesión en 20 de abril de 1935, del Ministerio de Hacienda y a propuesta de la Dirección General de Propiedades, de los terrenos en cuestión, a este Departamento ;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento del artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908 ha informado favorablemente el proyecto de que se trata y la Dirección de Arquitectura lo ha hecho en igual sentido sobre restricción del uso del hierro en la edificación ;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras, no obstante su cuantía, por el sistema de administración ;

Considerando que la construcción de este edificio es indispensable dentro de la Ciudad Universitaria, a fin de que los alumnos sin familia en la población sigan sus estudios universitarios en régimen de internado ;

Considerando que en 6 y 14 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han «tomado razón» y fiscalizado dicho gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 4.082.953,99 pesetas ; que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo a la Ley de 12 de diciembre de 1942 y según la distribución acordada por Decreto de 5 de abril de 1943, autorizándose a los Arquitectos Directores señores Borobio y

Beltrán, para que, en unión de la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, realicen los concursos y contratas parciales que estimen convenientes para el mejor desenvolvimiento de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1943.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 7 de septiembre de 1943 por la que se crea la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que quede creada la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de agosto de 1943 por la que se fusionan las enseñanzas de «Composición Decorativa (Escultura)» y de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don José Ma-